

petición.

7^a: Que estas condiciones no se entienden modificati-
vas del contrato de arrendam.^{to} si no que se entenderá este
en su fuerza y vigor y las precedentes condiciones son adi-
cionales de las establecidas en la escritura y pliego de condic.^o

Estas son las bases que el exposente puede ofrecer para
cumplir el contrato hecho con el Ayuntamiento, lo cual
caso de ser desechado le pondría en la necesidad de
abandonar la renta y con el abandono perder sin esperan-
za su fortuna y que el Ayuntamiento no mejore, antes por
el contrario empese sus ingresos, por todo lo que su-
plica se sirva aceptar su pretension y así acordará en
equidad y justicia el Ayuntamiento.

El Sr Alcalde
manifiesta haber
conferenciado con
varios Concejales
sobre este asunto,
exponeudo los in-
convenientes de ad-
ministrar la renta
si no se accede a
lo q^o solicita el
arrendat.^o

El Sr Alcalde recuerda que en la anterior Sesion
se trató de nombrar una Comision para oír las rela-
ciones que el arrendat.^o de Consumos habia manifes-
tado a algunos Concejales que tenía que hacer, que despues
de debida discusion sobre la proposicion formulada
con ese objeto por el Sr Garcia Alfo, que se hizo eco
de los Concejales aludidos, se concluyó por autorizar al
diciente para que en el caso de solicitarse por aquel,
audiencia, se asocio de los Concejales D^{os} Piqueras, Lo-
pez Gomez, Yunqueas, Garcia Alfo, Cayula y Martin
Baldo, celebrandose varias conferencias, habiendose expues-
to desde la primera los representantes del arrendat.^o
la dificultad ó mejor dicho imposibilidad de conti-
nuar con el contrato por varias causas, si no se llegaba
a una abenencia; que examinada la cuestion plan-
teada con el mayor detenimiento y con una gran ele-
vacion de miras por la Comision, todos los D^{os} q^o la
componen estuvieron manifiestos en que debiera evitar
se por cuantos medios fueran posibles llegar a la ad-
ministracion de la renta, y ante este proposito encon-
traron aceptables las bases que les formulo el arrenda-
tario de consumos, y que son las mismas de que se
ha dado lectura; para ello se ha tenido en cuenta que
al despedirse este, aunque perdía la fianza que queda-
ba a beneficio del Ayuntamiento, se ignoraba si



Ayuntamiento
de Murcia